



Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 22 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación avícola de cebo, promovida por D. Martín Muñoz Rubio, en el término municipal de Cabeza del Buey. (2011083091)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación avícola de cebo, promovida por D. Martín Muñoz Rubio en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas



cinagéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 21.500 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el paraje “La Dehesa”, en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 51, parcela 56 con una superficie total de 2,2224 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de cebo: La explotación contará con una nave de cebo de 1.680 m² de superficie.
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto de 20 m².
 - Fosa de lixiviados: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de la nave de cebo, lazareto y estercolero de 15 m³.
 - Vestuarios con fosa de 1 m³.
 - Almacén.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Estercolero.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
 - Depósito de gas y calefactor.
 - Humidificador.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.